IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BARBASTRO

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barbastro, relativo a juicio verbal 807/2010.

D.ª Olga Samperiz Cambra, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, por el presente, hago constar: en el presente procedimiento seguido a instancia de Jose M.ª Caja Arauz, frente a la herencia yacente y desconocidos herederos de Jose Banus Orlandi se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo estimar y por ello estimo íntegramente la Demanda presentada por la Procuradora Sra. Bestué y el Letrado Sr. Vicente en representación y defensa procesal de D. José M.ª Caja Arauz, frente a la herencia yacente y herederos desconocidos de D. José Banús Orlandi, por lo que debo realizar los siguientes pronunciamientos:

Primero.— Declarar la adquisición por D. José M.ª Caja Arauz de la finca n.º 76 inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, Tomo 85, Libro 3 de Naval, Folio 166.

Segundo.— Condenar a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Tercero.— Ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad de Barbastro del pleno dominio de la finca descrita en el punto primero de este Fallo a nombre de D. José M.ª Caja Arauz, así como la cancelación de la inscripción contradictoria. A tal efecto, una vez sea firme la presente Sentencia, líbrese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Barbastro conteniendo testimonio de la presente resolución y constancia de su firmeza.

Cuarto.— No se realiza imposición de costas.

La presente resolución no es firme. Frente a ella cabe Recurso de Apelación que deberá ser anunciado mediante escrito presentado en este Juzgado en el improrrogable plazo de cinco días desde su notificación a las partes, tal y como dispone el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Don Carlos Rodrigo Pascual, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido judicial.

Y encontrándose dichos demandados, la herencia yacente y desconocidos herederos de José Banús Orlandi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Barbastro, 10 de noviembre de 2010.— Doy fe, La Secretaria Judicial.

csv: BOA20120601016